



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 1 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

P08/2018

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2018

En las Consistoriales de Candamo siendo las doce (12,00) horas del día 19 de octubre de 2018, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria de conformidad con el artículo 113.1.C del ROF, dándose el quórum preciso para ello, bajo la Presidencia de Dña. Natalia González Menéndez, y con la asistencia de los Señores Concejales;

GRUPO SOCIALISTA:

1. D^a. Natalia González Menéndez
2. D^a. Marta Menéndez González
3. D. Jorge Gustavo Blanco García
4. D^a. Cristina María Vega Blanco
5. D^a María Elena Fernández González

GUPO POPULAR:

6. D. Julio Granda Fernández
7. D^a. Ana Isabel Arias Álvarez

GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

8. D. Rafael Coalla Suárez
9. D^a Cristina Victoria Fernández González

NO ASISTEN

- D. Marcos Fernández Alonso
D. Moisés Mario Vega Vega

Da fe del acto el Secretario General Don José Federico Chicote Rodríguez,

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente:



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 2 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2) Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Montes e Infraestructuras sobre aprobación de la contratación de las obras de eficiencia energética en el alumbrado público exterior II Fase en el Concejo de Candamo, financiadas por el IDEA con cargo al fondo nacional de eficiencia energética y de la Unión Europea, dentro del Programa de Ayudas, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (Expte.: SEC/2017/25 – CPV:45316100-6).
- 3) Modificación del Anexo I de la Ordenanza no Fiscal nº 9, Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior.

El Pleno por unanimidad de los NUEVE Concejales asistentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de 27 de septiembre de 2018, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

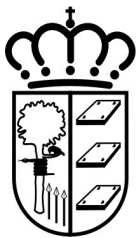
SEGUNDO.- APROBACION DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, MONTES E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE EN EL CONCEJO DE CANDAMO, FINANCIADAS POR EL IDAE CON CARGO AL FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE LA UNIÓN EUROPEA, DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO- (EXPT. SEC/2017/25- CPV: 45316100-6

ANTECEDENTES;

Con fecha 21 de septiembre de 2018, se notifica RESOLUCIÓN por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda al AYUNTAMIENTO DE CANDAMO, titular de CIF: P3301000J, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017).

FINANCIACION.-Con fecha 28 de junio de 2018, el Pleno aprobo inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1-SEC/2018/38 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario con cargo a la aplicación del superávit presupuestario, cuyo detalle es el siguiente:

Financiar conforme al Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, inversiones financieramente sostenibles consistente en la ejecución del Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público exterior II Fase del Concejo de Candamo, y cuyo presupuesto asciende a 508.366,61€, mas el IVA del 21% 106.756,99€, siendo el total de 615.123,60€.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

Que la inversión proyectada tiene **reflejo presupuestario** en el grupo de programas: **165. Alumbrado público.-** y en consecuencia el Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público exterior II Fase del Concejo ; puede considerarse como una inversión financieramente sostenible.

La Entidad cumple los requisitos establecidos (estabilidad presupuestaria positiva, RTGG positivo, deuda viva no superior a 110% y PMP no superior a 30 días) y en consecuencia podrá realizar la inversión referenciada y ser considerará como financieramente sostenible por lo que podrá beneficiarse del ajuste en la regla de gasto teniendo un efecto neutro en esta última.

La referida obra se financiera en consecuencia en un 80% por el IDAE (492.098,88€) y un 20% por el Ayuntamiento, utilizando del superávit 123.024,72€.

El referido expediente aprobado definitivamente se publico en el BOPA nº 191 de 17 de agosto de 2018

El Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, acuerdo; Notificar al IDAE, la aceptación de la ayuda por importe máximo de 492.099,00 €, dentro del Programa de Ayudas a entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (RD 616/2017, de 16 de junio) correspondiente al proyecto objeto del expediente N°:74 FEDER-EELL2018-000013, y RESOLUCION que le ha sido notificada con fecha 21/09/2018 mediante resolución del Director General de IDAE de fecha 20/09/2018, aceptando así mismo, todas las condiciones establecidas en la referida resolución, así como el resto de términos establecidos en las bases aprobadas del programa,

El Proyecto de eficiencia energética en el alumbrado público exterior II Fase del Concejo de Candamo ha sido redactado por por D. Pedro Lopez Ferrer (Colegiado número 3.416 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Asturias, de fecha abril de 2017 , de acuerdo con el artículo 13 LCSP 2017-, que recoge las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta. Dicho proyecto consta de cuantos documentos son exigidos en el artículo 233 LCSP 2017, habiéndose contemplado en su elaboración lo dispuesto en los artículos 124 a 134 RGLCAP.

Se justifica la necesidad de contratar las obras objeto de este procedimiento abierto, en informe de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 06 de julio de 2018, con el visto bueno del Alcalde Accidental, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar las citadas obras, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y la solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de la división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3, no procede dividir en lotes el contrato, por las motivaciones señaladas en el informe justificativo del contrato, en cuanto que no procede la división en lotes, ya que al ser un proyecto aprobado dentro del Programa OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020, aprobado por el Pleno en la sesion 16 de junio de 2017, con anterioridad a la entrada en vigor de la ley 9/2017 Contratos del Sector Público, sería necesario de nuevo el alta y modificación del proyecto al dividirlo en lotes, ya que este proyecto es el que sirvió de base para la concesion de la subvención, lo que demoraría nuevamente la tramitación del contrato actual, por lo tanto, afectaría negativamente al desarrollo del mismo.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG12I03AF	Código de Expediente SEC/2018/55	Fecha y Hora 18/10/2018 12:19	Página 4 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U2R3Y0T4T375V6403XR		

El plazo de ejecución se establece en cinco (5 meses), según el Plan de Obra del proyecto.

Por la cuantía máxima, es exigible la clasificación de contratistas de obras, de conformidad con el art. 77.1.a), de la LCSP, : Grupo I: INSTALACIONES ELÉCTRICAS;Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos,Categoría 3ª: entre 360.000 € y 840.000 €, licitándose a tanto alzado, por tratarse de una obra completa el cual reúne los requisitos y contiene los documentos exigidos por el artículo 233 de la LCSP, clasificándose las obras como de reforma, según establece el artículo 232.1, en su apartado a) del mismo texto legal, el cual se remitió al IDAE con motivo de la solicitud de la subvención objeto del mismo con fecha 18 de julio de 2017.

FISCALIZACION.-El gasto correspondiente, está previsto que se efectúe con cargo a la partida 2018- 165-633, según documento RC 2018.220180003797, de fecha 09/10/2018, acreditándose así la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, no teniendo el carácter de gasto plurianual.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los señalados en los apartados 9 del pliego. Cuando se señale un único criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes,pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.

De entre los criterios objetivos de adjudicación, se señalan los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP.

Se incorpora al expediente el Informe de Supervisión del Proyecto

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el artículo 112 que se incorpora al expediente, que debe regir la adjudicación de las obras, estableciéndose la adjudicación por **el procedimiento abierto y un unico criterio de adjudicación**, en base a la mejor relación calidad-precio, en base a los artículos 145 y 146, y por el sistema simplificado recogido en el artículo 159 de dicha Ley, por cuanto su valor estimado no supera el importe de dos millones de euros.

La ejecución de las obras , requiere la designación de una Dirección Facultativa, que ejercerá las facultades del responsable del contrato de conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP, por otra parte asignará la coordinación de la seguridad y salud en las mismas, a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, que establece que cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o de diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. A tal fin se hace necesario realizar un Contrato menor de servicios para Asistencia Técnica para la Dirección de obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE (CANDAMO).



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 5 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se propone al Pleno Corporativo, órgano competente, conforme al apartado 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Se da cuenta al Pleno del dictamen favorable de la COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, MONTES E INFRAESTRUCTURAS de fecha 16 de octubre de 2018, cuto texto dice:

A la vista de lo expuesto, formuladas algunas modificaciones, y examinado el Proyecto y los pliegos de clausulas administrativas y prescripciones tecnicas, y demas documentacion la **COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, MONTES E INFRAESTRUCTURAS, POR UNANIMIDAD DE LOS CINCO CONCEJALES ASISTENTES, ACUERDA PROPONER AL PLENO LA ADOPCION DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto completo de las **OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE DEL CONCEJO DE CANDAMO** redactado por D. Pedro Lopez Ferrer, y **un plazo de ejecución de cinco meses.** Que la inversión proyectada tiene reflejo presupuestario en el grupo de programas: 165. Alumbrado público.- y en consecuencia el referido proyecto es considerado como una inversión financieramente sostenible.

SEGUNDO.-Aprobar el presupuesto máximo de contrato, por **615.123,60€ (508.366,61- € de base imponible y 106.756,99€ de 21% de IVA)**, con destino a la ejecución de las obras citadas en el apartado 1º), y autorizar el gasto correspondiente, por el importe señalado, con cargo a la partida presupuestaria **2018- 165-633, , según documento RC 2018.220180003797, de fecha 9 de octubre de 2018,**

TERCERO- Aprobar la Clasificación del contratista **Grupo I: INSTALACIONES ELÉCTRICAS;Subgrupo 1: Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos, Categoría 3ª: entre 360.000 € y 840.000 €**

CUARTO.- Aprobar los Pliegos de prescripciones tecnicas y de clausulas administrativas particulares y el correspondiente expediente de contratación, tramitado por vía ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la forma de **un unico criterio de adjudicación**, en base a la mejor relación calidad-precio, y procedimiento abierto, conforme a los artículos 145 y 146 LCSP, y por el sistema simplificado recogido en el artículo 159 de dicha Ley.

QUINTO.-Aprobar el gasto por importe de 12.000,00€ mas IVA, con cargo a la partida 165-633, una vez firme el Expediente de Modificación de Creditos aprobado por el Pleno para licitar mediante Contrato menor de servicios la Asistencia Técnica para la Dirección de obra y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR II FASE (CANDAMO).

SEXTO.-. Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de **VEINTE DÍAS (art. 159.3 LCSP 2017)**,puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG12I03AF	Código de Expediente SEC/2018/55	Fecha y Hora 18/10/2018 12:19	Página 6 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U2R3Y0T4T375V6403XR		

SEPTIMO.- Publicar la composición de la mesa de contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de contratante, y que de conformidad con el apartado 7 de la Disp. Adic. 2ª LCSP 2017 y que estará compuesta por:

MESA DE CONTRATACIÓN.

a) Presidente:

- La Alcaldesa del Ayuntamiento; Dña Natalia González Menéndez, O Concejala/Concejala en quien delegue.

b) Vocales:

- Secretario- Interventor del Ayuntamiento; D. José F. Chicote Rodríguez
- Ingeniero Industrial; D. Fernando González Méndez
- Arquitecto Técnico Ayto. Candamo; D. Eugenio Solís Gutiérrez

Un representante de cada Grupo Político

Grupo PSOE: D. Gustavo Blanco Garcia

Grupo Popular: D. Julio Granda Fernandez

Grupo de Izquierda Unida; D. Rafael Coalla Suarez

c) Secretario de la mesa:

- Funcionario de la Corporación; D. Joaqui Grana Fernandez

OCTAVO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la tramitación y ejecución de los presentes acuerdos, y especialmente y tan ampliamente como sea posible en Derecho para la formalización de cuantos documentos públicos sean necesarios a tal fin.

NOVENO.- Dar cuenta al IDEA del inicio del expediente de contratación de las obras mediante la aplicación informática establecida en la web del IDAE

No habiendo intervenciones por parte de los Grupos Políticos, se somete el Dictamen a votación y el Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD DE LOS NUEVE CONCEJALES ASISTENTES, de los once que de derecho componen la Corporación acuerda aprobar íntegramente y en todos sus extremos el dictamen de la COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS, MONTES E INFRAESTRUCTURAS, de fecha 16 de octubre de 2018, procediéndose a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA NO FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

Por la Concejalía de Servicios Sociales se propone:

Visto el artículo 8, de la Ordenanza Reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, que dice:



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 7 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

“Límite de Ingresos de la Unidad de convivencia para acceder a las ayudas económicas: La cantidad resultante de la suma de ingresos de todos los miembros del núcleo de convivencia no puede superar en cada caso el porcentaje del IPREM vigente en cada anualidad, según se desglosa en el Anexo I.”

Vista la Disposición adicional centésima décima novena. “Determinación del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para 2018”, aprobada en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018).

Teniendo en cuenta que se están realizando solicitudes, pendientes de resolver, se tramita esta modificación con urgencia.

SE PROPONE

Modificar el Anexo I, de la ordenanza no fiscal n.º 9 Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, quedando la siguiente redacción:

Anexo I

LÍMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA ACCEDER A LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Ayudas de Emergencia Social y de Apoyo a la intervención:

Se toma como base el 1,3 IPREM (14 mensualidades), con la ponderación según miembros de la unidad familiar que refleja la siguiente tabla:

Miembros Unidad Familiar	% IPREM
1	1,3
2	1,4
3	1,5
4	1,6
5	1,7
6 ó más	1,8

Ayudas de Pobreza energética:

Se toma como base el 1,2 IPREM (14 mensualidades), con la ponderación según miembros de la unidad familiar que refleja la siguiente tabla:

Miembros Unidad Familiar	% IPREM
1 ó 2	1,2
3	1,27
4	1,3



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG12I03AF	Código de Expediente SEC/2018/55	Fecha y Hora 18/10/2018 12:19	Página 8 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0U2R3Y0T4T375V6403XR		

5	1,4
6 ó más	1,5

En este expediente ha informado la Trabajadora Social en sentido favorable condicionada a la incorporación de determinadas recomendaciones o sugerencias correspondiendo ahora efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES LEGALES

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25. 2,e de la [Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), en su redacción dada por el número ocho del [artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre](#), de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en las disposiciones legales siguientes .

La modificación de la Ordenanza se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del Ordenamiento Jurídico.

Es competente para la aprobación de la presente Ordenanza el Pleno municipal al amparo de los [artículos 22,2 d\) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local](#), con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente condicionada a la incorporación de determinadas recomendaciones o sugerencias la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento para la tramitación de la Ordenanza requiere la aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por cuanto antecede se informa favorablemente la misma formulándose la siguiente propuesta de Acuerdo para su aprobación plenariaión :

No habiendo intervenciones por parte de los Grupos Políticos, se somete a votación, arrojando el siguiente resultado;

El Pleno Corporativo, por UNANIMIDAD DE LOS NUEVE CONCEJALES ASISTENTES, de los once que de derecho componen la Corporación acuerda :



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 9 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Anexo I, de la ordenanza no fiscal n.º 9 Reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales, cuyo texto es el siguiente ;

Anexo I

LÍMITE DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA ACCEDER A LAS AYUDAS ECONÓMICAS

Ayudas de Emergencia Social y de Apoyo a la intervención:

Se toma como base el 1,3 IPREM (14 mensualidades), con la ponderación según miembros de la unidad familiar que refleja la siguiente tabla:

Miembros Unidad Familiar	% IPREM
1	1,3
2	1,4
3	1,5
4	1,6
5	1,7
6 ó más	1,8

Ayudas de Pobreza energética:

Se toma como base el 1,2 IPREM (14 mensualidades), con la ponderación según miembros de la unidad familiar que refleja la siguiente tabla:

Miembros Unidad Familiar	% IPREM
1 ó 2	1,2
3	1,27
4	1,3
5	1,4
6 ó más	1,5

SEGUNDO: Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG12I03AF

Código de Expediente
SEC/2018/55

Fecha y Hora
18/10/2018 12:19

Página 10 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0U2R3Y0T4T375V6403XR

TERCERO: En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente la Alcaldesa para su publicación y ejecución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa levanto la Sesión a las 12,35 horas, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola la Presidenta.

La Alcaldesa

El Secretario General